

C.E. Nº 227105

MINISTERIO DE  
RELACIONES EXTERIORES

ASUNTO Nº 564 /2015.

MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

Montevideo, **26 OCT 2015**

**VISTO:** la necesidad de designar un Jefe de Misión en la Embajada de la República en la República Popular China;-----

**CONSIDERANDO:** I) que el Gobierno de la República Popular China concedió el beneplácito de estilo para que el Gobierno de la República acredite en calidad de Embajador Extraordinario y Plenipotenciario al señor Ministro Consejero Lic. Juan Fernando Lugris Rodríguez;-----

II) que la Cámara de Senadores en aplicación de lo dispuesto por la Constitución de la República otorgó oportunamente la venia solicitada por el Poder Ejecutivo;-----

III) que el Lic. Juan Fernando Lugris Rodríguez cumplirá su bienio en Cancillería con fecha 23 de noviembre de 2015;-----

IV) que el artículo 42 del Decreto-Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 148 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, permite exceptuar al funcionario de la observancia del bienio;-----

**ATENCIÓN:** a lo dispuesto por el artículo 168 numeral 12 de la Constitución de la República y el Decreto-Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974 y disposiciones modificativas;-----

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1º.- Designase Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en la República Popular China al señor Ministro Consejero Lic. Juan Fernando Lugris Rodríguez.-----

2º.- Considérase incluido al señor Ministro Consejero Lic. Juan Fernando Lugris Rodríguez en la excepción del cumplimiento del bienio prevista por el artículo 42 del Decreto-Ley Nº 14.206 de 6 de junio de 1974, en la redacción dada por el artículo 148 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005, hasta el 23 de noviembre de 2015.-----

3º.- Otórguense al mencionado funcionario los pasajes y demás compensaciones a que tenga derecho, según lo establecido en el artículo 76 de la Ley Nº 12.802 de 30 de noviembre de 1960 en la redacción dada por el artículo 42 de la Ley Nº 15.767 de 13 de setiembre de 1985, el artículo 171 de la Ley Nº 16.226 de 29 de octubre de 1991 y el artículo 135 de la Ley Nº 17.930 de 19 de diciembre de 2005.-----

4º.- Expídase la documentación correspondiente.-----

5º.- Comuníquese, notifíquese, etc.-----



RAÚL SENDIC

Vicepresidente de la República  
en ejercicio de la Presidencia